

## FUNDACIÓN ENSEMBLE NACIONAL ESPAÑA MÚSICA CONTEMPORÁNEA

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 94/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Raquel Castro Pego contra Fundación Ensemble Nacional España Música Contemporánea, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Fundación Ensemble Nacional España Música Contemporánea», a los fines de la presente ejecución por importe de 13.904,43 euros de principal, 2.259,46 euros de intereses y costas.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—463.

### GERORESIDENCIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

### GERISER VALENCIANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Geroresidencias, Sociedad Limitada» y Geriser Valenciana, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 28 de diciembre de 2007, han acordado aprobar la fusión por absorción de «Geriser Valenciana, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Geroresidencias, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), y todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 20 de noviembre de 2007, suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 23 de noviembre de 2007.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bétera (Valencia), 28 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Geroresidencias, S. L., don Francisco-José Rozas Fuster.—La Presidenta del Consejo de Administración de Geriser Valenciana, S. L. Sociedad Unipersonal, Doña Ana M.ª García Rubio.—529.

y 3.ª 14-1-2008

### GOLD PLASTICS, S. L. (Sociedad escindida)

### ALU PRIX IBÉRICA, S. L.

### FUNIPRO IBÉRICA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

*Escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades,

celebradas todas ellas el 28/12/2007, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «Gold Plastics Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio (dos ramas de su actividad), a favor de las sociedades «Alu Prix Ibérica Sociedad Limitada» y «Funipro Ibérica Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión a título particular, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de enero de 2008.—Los Administradores únicos de Gold Plastics S.L., Alu Prix Ibérica S.L. y Funipro Ibérica S.L., Juan Carlos Andérez, en representación de «Facto Gold, S.L.», Administrador único de «Gold Plastics, S.L.»; Josep Serra Ruaix, en representación de «Global Business & Legal Strategies, S.L.», Administrador único de «Alu Prix Ibérica SL» y «Funipro Ibérica S.L.».—902.

1.ª 14-1-2008

### GRES LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

### VENATTO DESIGN, SOCIEDAD LIMITADA

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Los socios de la sociedad Gres la Sagra, sociedad limitada, en fecha 1 de diciembre de 2007, han acordado la escisión parcial de esta sociedad, mediante la división de parte de su patrimonio, formando y adjudicando el lote así formado (activo y pasivo), que constituye una unidad económica independiente, a la nueva sociedad a constituir Venatto Design, sociedad limitada como sociedad receptora o beneficiaria; sin extinción de la sociedad escindida parcialmente; adscribiéndose la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación del lote a ella adjudicado, a los socios de la sociedad escindida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Toledo, el día 7 de diciembre de 2007.

Asimismo, ha sido aprobado como balance de escisión, el cerrado el día 31 de julio de 2007, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida, en Alameda de la Sagra (Toledo), Avenida de Castilla-La Mancha número 1.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

La Administradora única de Gres la Sagra, Sociedad Limitada, María Carolina Juárez.

Alameda de la Sagra (Toledo), 8 de enero de 2008.—Administradora única.—María Carolina Juárez Juárez.—940.

2.ª 14-1-2008

### GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S. L. (Sociedad absorbente)

### CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASUR, S. L.

### CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L. (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de diciembre de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grupo de Empresas Cajasur, S.L. de Corporación Empresarial Cajasur, S.L. y Cerix Global Hispania, S.L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Grupo de Empresas Cajasur, S.L. (Sociedad absorbente) Francisco de Asís Paniagua Amo, de Corporación Empresarial Cajasur, S.L. (Sociedad absorbida) Vicente Gala Capilla y de Cerix Global Hispania, S.L. (Sociedad absorbida) Francisco Julián Ortiz Cantero.—593.

1.ª 14-1-2008

### GRÁFICAS DE SEGURIDAD, S. A. Unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal de «Gráficas de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal», en su reunión del día 7 de enero de 2008, celebrada en el domicilio social, sito en Bilbao-Vizcaya, polígono Elorrieta número 9 A, aprobó por unanimidad, la reducción de capital mediante la amortización de acciones propias en la suma de 242.462,50 euros, sin devolución de aportaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, amortizando 57.050 acciones números 241.122 a 268.121, ambas inclusive y 211.072 a la 241.121, ambas inclusive. Como consecuencia de lo anterior el capital social de «Gráficas de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal» será de 907.162,50 euros constituido por 213.450 acciones de 4,25 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 213.450 ambas inclusive.

Se hace constar el derecho, en su caso, de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Gráficas de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal, Jon Mikel Uribe Eguskiza.—540.

### GUPUZOANA DEL MOTOR, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas con carácter universal celebrada el 13 de diciembre de 2007, ha tomado el

acuerdo de aprobar el siguiente Balance final de la sociedad «Guipuzcoana del Motor, Sociedad Anónima»:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	132.564,90
Total activo .....	132.564,90
Pasivo:	
Recursos propios e Impuesto Sociedades 2007 .....	132.564,90
Total pasivo .....	132.564,90

San Sebastián, 3 de enero de 2008.—El Liquidador, don Francisco Manuel Osa Araolaza.—879.

### GUIPUZCOANA DEL MOTOR, S. A.

La Junta general de accionistas con carácter universal, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, tomó los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la sociedad «Guipuzcoana del Motor, Sociedad Anónima», por haber cesado sus actividades.
2. Cesar en su cargo al Administrador único, don Francisco Manuel Osa Araolaza y nombrarle Liquidador único.

San Sebastián, 3 de enero de 2008.—El Liquidador, Francisco Manuel Osa Araolaza.—880.

### HERRERA LÓPEZ JOSÉ RAMÓN 000074677X, S. L. N. E.

*Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 181/2007 seguido en este Juzgado contra la entidad Herrera López José Ramón 000074677X, S. L. N. E., se ha dictado auto en el día de la fecha en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Herrera López José Ramón 000074677X, S.L.N.E, en las presentes actuaciones por la cantidad de 4.453,98 euros de principal.

Salamanca, 21 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—309.

### INDESTAN INDUSTRIAL DE ESTANQUEIDAD, S. L. Unipersonal

**(Sociedad absorbente)**

### VICTOR NORMA SEAL, S. L. Unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades fusionadas, celebradas el 27 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera con extinción por disolución y sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente. Los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador de las sociedades participantes ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 27 de noviembre 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de dichas sociedades. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en el

plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ripollet, 4 de enero de 2008.—El Administrador único de las mercantiles, Jaime Viltro Romero.—890.  
1.ª 14-1-2008

### INGENIERÍA DECORATIVA Y SERVICIOS AVANZADOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 40/2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Ingeniería Decorativa y Servicios Avanzados, S.L. en cuyos autos con fecha dos de octubre de dos mil siete se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Ingeniería Decorativa y Servicios Avanzados, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias por importe de 8.184,79 euros de principal más otros 1.391,41 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 10 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—453.

### INMOBILIARIA COLONIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

### ENTRENÚCLEOS DESARROLLO INMOBILIARIO, S. L.

### DEHESA DE VALME, S. L.

### URBAPLAN 2001, S. A. Sociedad unipersonal

### INVERSIONES NOTENTH, S. L. Sociedad unipersonal

### INVERSIONES TRES CANTOS, S. L.

### DIAGONAL LES PUNXES 2002, S. L. Sociedad unipersonal

### SUBIRATS-COSLADA LOGÍSTICA, S. L. Sociedad unipersonal

### RIOFISA, S. A. Sociedad unipersonal

### RIOFISA ESPACIOS INMOBILIARIOS, S. L. Sociedad unipersonal

### (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», «Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada», «Dehesa de Valme, Sociedad Limitada», «Urbaplan 2001, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Notenth, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada», «Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal,

«Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Riofisa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y «Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado por mayoría la primera, y por unanimidad las restantes, todas ellas con fecha 18 de diciembre de 2007, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada», «Dehesa de Valme, Sociedad Limitada», «Urbaplan 2001, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Notenth, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada», «Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal por parte de «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se deja constancia de que, conforme a lo previsto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión se articula como una fusión simplificada por ser la sociedad absorbente, Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, la titular, directa o indirecta, de todas las participaciones o acciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2007.—Consejero Delegado de «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima» y legal representante de la Administradora única de «Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, don Mariano Miguel Velasco. Consejero Delegado de «Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada» y «Dehesa de Valme, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Urbaplan 2001, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Juan Ramírez Baltuille. Administrador único de «Inversiones Notenth, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y de «Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada», don Luis Manuel Portillo Muñoz. Legal representante de la Administradora única de «Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, doña Carmen Ganyet Cirera. Secretario del Consejo de Administración de «Riofisa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y legal representante de la Consejera de «Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, don Jaime Barón Rivero.—674. 1.ª 14-1-2008

### INSTITUTO AMERICANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la entidad Instituto Americano sociedad anónima, para celebrar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo 21 de febrero a las 13 horas, en primera convocatoria, y el día 22 de febrero a las 13 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, en Madrid, sito en la calle Mendivil, 6, de conformidad al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social en la cifra de 313.421,50 euros, mediante la emisión de 10.430 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante desembolso en efectivo.

Segundo.—Aprobación, si hubiere acciones no suscritas por alguno de los accionistas, de suscripción incompleta de la ampliación de capital acordado en la cuantía de los desembolsos efectivamente realizados.

Tercero.—Delegación en el Órgano de administración para proceder a la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos adoptados.